

# LAS IGLESIAS PARROQUIALES DE LA TAHA DE MARCHENA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI.

DOLORES SEGURA DEL PINO  
*Doctora en Historia*

## INTRODUCCIÓN

La idea de Cruzada que presidió la conquista del reino nazarí de Granada contó desde sus inicios con un aliado excepcional que fue la Iglesia. Monarquía e Iglesia unidas en un mismo objetivo, consideraron la anexión de Granada a Castilla como el momento idóneo para poner en práctica la renovación religiosa y política necesarias con el fin transformar la monarquía de los Reyes Católicos en un Estado Moderno.

Punto de partida fundamental fue la concesión del Real Patronato de Granada en 1486, que permitió aplicar la política religiosa concebida por el principal colaborador de los Reyes, fray Hernando de Talavera, nombrado para esta ocasión Comisario y Receptor General de la Cruzada<sup>1</sup>.

No obstante, concluida la conquista del territorio granadino y sofocado el levantamiento de 1499, la unificación religiosa conseguida tras el bautismo de los mudéjares en 1500 y 1501 constituyó un profundo cambio en el sistema fiscal existente, iniciándose una lucha de intereses que mudó de raíz muchos de los acuerdos establecidos, principalmente por parte de los nobles titulares de señoríos que ahora reivindican sus derechos de conquista y de las diócesis eclesiásticas que a su vez reclaman sus derechos fiscales sobre las nuevas parroquias rurales<sup>2</sup>.

El objetivo de este trabajo es un estudio de las parroquias de los lugares de la taha de Marchena en los primeros años del siglo XVI. Para ello, contamos con unos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Almería alusivos a la incorporación de la taha de Marchena a la jurisdicción eclesiástica de la diócesis de Granada. Se trata concretamente

---

<sup>1</sup>SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús, M<sup>a</sup>.: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Caja de Ahorros de Granada, 1985; SZMOLKA CLARES, J.: "Los comienzos de la castellanización del Reino de Granada", en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Diciembre de 1976, Córdoba, 1978; CORTES PEÑA, A. L.: "A propósito de la Iglesia y la conquista del Reino de Granada", en *Roel*, n<sup>o</sup> 12 (1992-1993), pp. 5-19.

<sup>2</sup>SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús, M<sup>a</sup>.: "La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisneriano", en *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV, Universidad de Granada, 1985-1987, pp 115-144; GARZÓN PAREJA, M.: "Señoríos del Reino de Granada", *BRAH*, CLXXIV-3 (1977) pp. 571-636; LÓPEZ DE COCA, J. E.: "Los señoríos del Reino de Granada (1490-1568). Introducción a su estudio", *SFPI*, Zaragoza, 1993, t. I, pp. 129-173.

de Reales Ordenes nº 1, que contiene siete documentos en los que se recoge la “*Posesión que se tomó por el señor obispo de la taha de Marchena*” los días 27 y 28 de abril de 1507.

Son unos documentos jurídicos, relativos al intento de recuperación a la obediencia de la diócesis de Almería de las iglesias de Marchena cuya jurisdicción se había apropiado el arzobispo fray Hernando de Talavera unos años antes. Entre otros trámites, incluyen una declaración de testigos del concejo morisco de cada villa, el nuevo otorgamiento de las provisiones de beneficiados y sacristanes en cada lugar, el juramento de obediencia de estos y, finalmente, un inventario de los bienes ornamentales que se hallaron en cada una de las iglesias.

El contenido de estos documentos muestra el funcionamiento y la buena dotación ornamental de que disponían ya antes de 1505 las iglesias parroquiales de Marchena y plantea muchos interrogantes sobre la política religiosa llevada a cabo en los lugares de señorío. Por estas razones merece un detenido estudio.

## 1º. LA TAHA DE MARCHENA

El 23 de agosto de 1494, los Reyes Católicos otorgan en señorío a don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, todos los lugares que constituían la taha de Marchena<sup>3</sup>.

La elección de don Gutierre de Cárdenas y de doña Teresa Enríquez como titulares de este señorío formaba parte de un plan preestablecido. La tierra de Marchena era la puerta oriental de las Alpujarras y, por lo tanto, un lugar de sumo interés estratégico que había que confiar a personas allegadas y de total confianza de los reyes. Por tal razón, el Cenete, que controlaba los puertos montañosos por el Norte, había sido dado en 1490 al Cardenal de España, don Pedro González de Mendoza y, años después, en 1499, se entregó el señorío de Orgiva al Gran Capitán, cerrando las Alpujarras occidentales.

Marchena era la taha más poblada y la más rica de las Alpujarras, su renta era aproximadamente de 33.620,95 maravedíes al año<sup>4</sup>. La población era casi exclusivamente mudéjar y más tarde lo fue morisca morisca, como en toda esta tierra, y sus dirigentes gozaron de amplios privilegios concedidos por la Corona. La ausencia de repobladores también suavizó de modo significativo los inevitables cambios políticos y religiosos que trajo consigo la conquista castellana.

En 1507, la organización de las villas y lugares de Marchena sigue estando regida por los concejos moriscos. Estos están presididos por los alguaciles, que son entre otros: Alonso Alguaz, antes Mahamed, de Huécija, Diego Alfahar rige el concejo de Alhama, Pedro de Alcalá, que antes se llamaba Hamete, en Alhabia, quienes junto a los regidores y hombres buenos, entre los que se encuentra algún alfaquí, deciden todos los asuntos de la comunidad.

---

<sup>3</sup>PEREZ BOYERO, Enrique: *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*, Universidad de Granada, Granada, 1997, p. 35.

<sup>4</sup>TRILLO SAN JOSÉ, Carmen: “La implantación castellana en la Alpujarra: análisis de una política señorial en el Reino de Granada”, en *Hispania*, LII/2, núm. 181 (1992), pp. 397-432.

La jurisdicción territorial de la taha de Marchena, según declaran los concejos moriscos en el mismo año, al igual que la taha del Boloduy y la de Luchar, desde hacía unos trescientos años como atestiguaba una carta que tenían en “aravía”, “...hasta una enzina grande que está çerca de una sierra o çerro que se llama Fech Albolota de donde vierten las aguas hazia la mar, toda esta dicha tierra se regió e gobernó sienpre, desde tiempo inmemorial acá, por la dicha çibdad de Almería...”, de tal modo, eran proveidos en lo temporal y en lo espiritual por el alfaquí mayor de Almería y, más tarde, también se arrendaban las alcabalas y otros impuestos por la ciudad<sup>5</sup>.

La jurisdicción eclesiástica sobre la taha de Marchena, del mismo modo, había pertenecido a Almería desde tiempos de moros y como tal se mantuvo tras la conquista castellana. Por esta razón, cuando la conversión general “... *venieron religiosos de Almería a baptizar e a cathethizar a esta dicha taha e los baptizaron a todos ...*”, un año después “...*los confirmó e puso azeite el obispo señor don Juan de Ortega...*”<sup>6</sup>.

Estos hechos que, según dicen, ocurrieron “*hará cinco años, poco más o menos*” coinciden plenamente con los datos ya conocidos de la conversión general de 1500 y 1501 y también con la segunda estancia en la diócesis de Almería de su primer obispo don Juan de Ortega<sup>7</sup>.

Uno de los principales empeños de los señores de Maqueda fue gobernar su señorío como una entidad territorial independiente, esto lo consiguieron tras la obtención del derecho de patronato y presentación sobre las iglesias de sus dominios, concedido por bula del papa Alejandro VI. En uso de las amplias prerrogativas que les confiere la unión del poder civil y eclesiástico, como señores jurisdiccionales, van a seguir cobrando los antiguos “derechos moriscos”, desestimando las nuevas alcabalas castellanas; como patronos de sus iglesias, van a percibir todas las rentas decimales de sus vasallos, y, a cambio, cumplirán con el compromiso contraído con el papa de dotar y mantener los templos y pagar asimismo a los beneficiados de sus iglesias 7.500 maravedíes anuales<sup>8</sup>.

Años más tarde, en 1515, doña Teresa Enríquez, señora de las villas de Torrijos y Maqueda y de la taha de Marchena, aumentó estos salarios hasta 15.000 maravedíes anuales para los beneficiados, 20.000 para el vicario y 10.000 para que un visitador inspeccionase las iglesias y a su personal dos veces al año<sup>9</sup>.

## 2º. LAS IGLESIAS PARROQUIALES DE LA TAHA DE MARCHENA

El levantamiento mudéjar de 1490 y la represión consiguiente marca el inicio de la castellanización en Almería. La expulsión de los mudéjares de todos los lugares fortifica-

<sup>5</sup>Archivo de la Catedral de Almería, Reales Ordenes, nº 1.

<sup>6</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1-2

<sup>7</sup>GARCÍA CAMPRA, E.: “Juan de Ortega, primer obispo de Almería. Notas para su historia”, en *Coloquio Almería entre Culturas (Siglo XIII-XVI)*, Almería, 1990, pp. 335-365.

<sup>8</sup>PEREZ BOYERO, Enrique: Obra citada, pp. 290, 443, 449. Bulas similares obtienen el marqués del Cenete, el Gran Capitán, el marqués de Villena, don Diego López de Haro, el conde de la Puebla, don Francisco Pacheco y Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga y señor de Lívar y Cobdar.

<sup>9</sup>CASTRO Y CASTRO, M. de: *Teresa Enríquez, la “Loca del Sacramento” y Gutierre de Cárdenas*, Toledo, 1992, p. 396; PEREZ BOYERO, Enrique: Obra citada, p. 444.

dos y la posterior repoblación con cristianos viejos obliga también a emprender la organización eclesiástica de la diócesis. De tal forma, la erección de la catedral de Almería el 21 de mayo de 1492 se extiende a todas las iglesias parroquiales de la ciudad y su diócesis, si bien, en virtud de las capitulaciones vigentes con las comunidades mudéjares, sólo se erigieron templos cristianos en las ciudades y villas donde había un número suficiente de pobladores cristianos<sup>10</sup>.

Esta erección, que según confiesan los coetáneos fue “confusa”, a pesar de su imprecisión y de lo cambiante de los tiempos, fue la norma a seguir hasta la “reformación” de don Diego de Deza en 1505<sup>11</sup>, en la que de modo definitivo se asignan los oficios y beneficios de las iglesias parroquiales de Almería y de todas las demás ciudades, villas y lugares del obispado.

Las iglesias de las alquerías y villas de Marchena estuvieron funcionando desde la conversión y confirmación de los cristianos nuevos, pues a estos hechos, sucede el nombramiento de vicario de la taha de Marchena a favor del padre Fernando López, presbítero de la diócesis de Jaén, por título otorgado el 27 de abril de 1502 por el deán y provisor del obispado de Almería don Francisco Ortega, ante Gabriel de Cuenca, escribano de la diócesis de Almería<sup>12</sup>. En 1507, el vicario es el cura de la iglesia de “Estinción” y se le provee de nuevo en el cargo hasta que se nombre a otro.

## 2.1.-LA VISITA DE 1507

El 27 y 28 de mayo de 1507, apenas pasados trece días de la muerte de fray Hernando de Talavera, se hacen presentes en Marchena el deán y provisor de la iglesia de Almería y de su obispado, don Francisco Ortega, acompañado de sus criados y testigos: Antonio de Quintana Dueñas y Guilielmo Sánchez, para tomar de nuevo la posesión eclesiástica de la taha que le había sido usurpada años antes por el propio arzobispo de Granada. A todos estos actos fueron presentes el presbítero don Antonio de Molina, notario apostólico, y don Pedro de Morales, alcalde de la taha.

<sup>10</sup>LADERO QUESADA, M.A.: *Granada después de la conquista: Repobladores y mudéjares*. Diputación Provincial de Granada, 1993, p. 324; PASQUAL Y ORBANEJA, G.: *Historia de Almería en su antigüedad, origen, y grandeza*. facsímil, 1975, pp. 127-130; LÓPEZ ANDRÉS, Jesús M<sup>o</sup>: *Real Patronato eclesiástico y Estado moderno*. I.E.A., Almería, 1995, pp. 60-62; “Iglesia y Estado moderno: la ordenación de la diócesis en Almería en la época de los RR.CC.”, *Almería entre Culturas (siglos XIII-XVI)*, Almería, 1990, pp. 317-334; “La contestación al Real Patronato eclesiástico de Granada: La reacción señorial ante la ordenación de la diócesis de Almería tras la conversión de los mudéjares”, *Roel*, nº 12, 1992/93, pp. 79-95; FRANCO SILVA, A.: “El obispado de Almería tras su incorporación a la Corona de Castilla”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII (1978-1979), p. 80; GALAN SÁNCHEZ, A.: *Los mudéjares del Reino de Granada*. Universidad de Granada, 1991, pp. 186-189.

<sup>11</sup>PASQUAL Y ORBANEJA, G.: Obra cit. pp. 138-139.

<sup>12</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1, 3-4; y vol. I de Actas Capitulares, Suelto, cit. por LÓPEZ ANDRÉS, Jesús M<sup>o</sup>: *Real Patronato...*, pp. 60-61. Ya en mayo de 1492, los Reyes habían presentado al licenciado Gerónimo López de Toledo como vicario y arcediano de Purchena, lugar de realengo. Según A. FRANCO SILVA: El obispado de Almería..., obra cit., entre 1490 y 1500 se crearon beneficios y se dotaron iglesias en Tabernas, Sorbas, Lubrin, Mojácar, Antas, Vera, Gérgal, Tíjola, Urraca, Somontín, Cantoria, Macael, Huércal Overa, Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas, Teresa, Níjar, Benahadux, ...

La primera visita es a la iglesia de Alhama, dedicada a la advocación de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación, el mismo día se presentan en la iglesia de la Santísima Trinidad de Huécija; al día siguiente continúan su cometido en la iglesia de Santiago de Terque y en la de Santa Ana de Alhabia, donde el deán manda a Hernando López que visite y tome la posesión de las demás iglesias de Marchena en su nombre por no poder hacerlo personalmente; éstas fueron: la iglesia de San Miguel de Ragol, San Pedro y San Pablo de Estinción, San Sebastián de Alicun, San Juan Evangelista de Bentarique, San Juan Bautista de Illar y la iglesia de la Magdalena de Çoduz.

Reunidos los visitantes y los testigos con los concejos moriscos dentro de la iglesia, el deán Ortega se dirigió a ellos por voz e interpretación de Juan de Sepulveda, cura y vicario de Alhama, y de Antonio de Soto, presbítero de Almería, dándoles en primer lugar “*un habla provechosa*” sobre la fe católica y recordándoles que siempre habían pertenecido a la jurisdicción de Almería hasta que hará dos años, poco más o menos, el arzobispo fray Hernando de Talavera “*...de hecho e de derecho se entrometió e ingerió a fazer algunas cosas, perturbando la dicha posesión...*”<sup>13</sup>. Según expone el obispo Villalán años más tarde en el juicio seguido por este asunto, fray Hernando de Talavera “*...pasó por las dichas tahas, yendo de camino, e le contentaron tanto que de fecho las tomó y incorporó en el arçobispado de Granada...*”<sup>14</sup>, porque no había entonces quien se lo contradijera ya que el obispo don Juan de Ortega no residía en Almería y “*no entendía en su obispado*”. Esta misma versión había dado en su declaración el cura de Terque, Diego Ramírez, afirmando que ésta era “*sede vacante*”<sup>15</sup>.

Según el deán Ortega, en aquella posesión hubo “*tolerancia por algunas causas*”, una de ellas “*...temiendo ser expellidos por su potència e favor, lo qual como agora çese por su fallaçimiento, luego con la mayor instancia que podía ser, es venido ...a continuar la dicha posesión...*”<sup>16</sup>.

Esta simple explicación dada por el obispado de Almería encierra muchas dudas sobre las causas del cambio de jurisdicción eclesiástica de la taha de Marchena. La incorporación a Granada hubo de producirse un poco antes de la erección de oficios y beneficios de don Diego de Deza, realizada el 26 de mayo de 1505, pues en ésta ya no se adscribe Marchena al obispado de Almería. Por otra parte, es difícil de aceptar esta modificación sin una previa avenencia de los titulares del señorío con fray Hernando de Talavera e incluso de éste con don Juan de Ortega, su discípulo y criado<sup>17</sup>. Otra razón podría estar en la unificación eclesiástica de toda la zona de las Alpujarras, Alto Andarax y Nacimiento en la diócesis de Granada, pues Albolodui se incorpora con la erección de Deza o, simplemente, en un acercamiento interesado de los titulares para evitar las duras imposiciones de la reforma de Deza.

<sup>13</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1, 3-5.

<sup>14</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1, 3.

<sup>15</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1, 2.

<sup>16</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1, 3-5 y 3-6.

<sup>17</sup>BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia eclesiástica de Granada*. Ed. Facsímil. Prólogo de I. Henares Cuéllar. Universidad de Granada, 1989. Cuarta parte, cap. XXXVII, p. 207v.

En cualquier caso, dos años después, la confusión es aún palpable entre los propios interesados que son los curas y sacristanes de las iglesias de Marchena. Estos que habían sido nombrados, unos por el obispado de Granada y otros por el de Almería, optan por permanecer fieles a sus cabildos respectivos, aunque alguno, como Matheo Çaraoz, presbítero de la diócesis de Huegra, en Aragón, y desde hacía un año cura de Çoduz por mandato del arzobispo de Granada, se niega a dar su obediencia a ninguna de las dos diócesis “...hasta que esté claro a quien pertenesçe e que quando paresca quel obedesçerá a quien le pertenesca...”<sup>18</sup>.

### 3º.- LA PROVISIÓN DE LAS IGLESIAS

Uno de los asuntos que va a provocar mayores discordias con los señores temporales será la construcción de las nuevas iglesias. Durante la época mudéjar, por respeto a las capitulaciones, no se construyeron templos cristianos, a lo sumo se consagró alguna mezquita en los lugares donde había una población cristiana suficiente. Después de la conversión de los mudéjares en 1500 y 1501, cuando ya de hecho se había logrado la unidad religiosa, todas las mezquitas se consagraron en iglesias y se acometió la empresa de su dotación ornamental y, en los casos necesarios, la reforma o la edificación de nuevos templos que se ajustasen mejor que las viejas mezquitas a la liturgia católica.

En general, las dimensiones de las nuevas iglesias eran muy reducidas. Su traza, al uso de las antiguas mezquitas rurales, constaba de una sóla nave en la que, a veces, se habían distribuido algunas capillas, exteriormente las distinguía una torre y la portada orientada al mediodía. Junto a sus muros fueron acomodándose los primeros cementerios cristianos.

La oposición de los señores a edificar y reparar las iglesias de sus señoríos, alegando, como hace don Pedro Fajardo en 1512, que no era competencia de ellos y que para esta finalidad las bulas papales habían destinado la tercia parte de los diezmos, dió lugar a numerosos pleitos con los obispos y con la Iglesia que se prolongaron durante toda la etapa morisca. En los años de la expulsión aún había lugares que no disponían de una iglesia en condiciones.

En esta fecha temprana de 1507, en la que la mayoría de las iglesias rurales del reino de Granada se hallan mal proveídas y peor dotadas, pocos fueron los lugares que se salvaron de esta tónica general. Algunos señores jurisdiccionales, no obstante, velaron por el cumplimiento de sus compromisos, como el duque de Alba en el marquesado de Huéscar y el marqués de Villena en Tíjola y en Serón<sup>19</sup>.

Las diez iglesias de los lugares de Marchena constituyen una singularidad, pues están asistidas por doce curas y diez sacristanes a los que el deán, don Francisco Ortega, confirma en su provisión después de verificar por la declaración de los concejos moriscos que

---

<sup>18</sup>A.C.A., Reales Ordenes, nº 1-2, 3-12.

<sup>19</sup>El marqués de Villena puede probar en 1506 que ha pagado de sus rentas la construcción y dotación de las iglesias de sus señoríos y los clérigos que las asisten desde la conversión. Citado por LÓPEZ ANDRÉS, J.: *Real Patronato eclesiástico ...*, obra citada, p. 219.

estaban muy contentos con ellos, porque cumplían muy bien su oficio y adoctrinaban correctamente a sus hijos.

Asimismo, las iglesias de Marchena cuentan con una dotación ornamental sencilla pero suficiente para las necesidades del culto, algo que contrastaba enormemente con la precariedad existente en la mayoría de las parroquias rurales.

La ornamentación interna de las iglesias era tan sencilla como su aspecto externo. Su única nave estaba presidida por un crucifijo y un retablo de lienzo embastado en madera con la imagen de la advocación a la que estaba dedicado el templo.

Bajo un cimborrio dorado, estaba el altar o ara cubierto con sus corporales y decorado con un frontal de fustan de labores. Sobre él o en un poyo anejo se acomodaban las vestiduras para decir misa y los otros objetos necesarios para celebrar los oficios sagrados, es decir, un misal, un patenario de palo, un breviario, unos manteles y unos candeleros con sus cirios.

Esta generalidad se rompe en la iglesia de Huécija, que destaca entre las de su entorno por su gran riqueza ornamental. En la iglesia de la Santísima Trinidad, como puede observarse en el apéndice documental, se aprovecharon los mármoles y puertas del desguace de la antigua mezquita que estaba situada junto a la fortaleza, y fue, además, objeto de especial devoción de doña Teresa Enríquez y por doña Leonor, hermana de don Juan de Ortega, primer obispo de Almería, a la que donaron numerosos objetos.

## APENDICE DOCUMENTAL

1507, Mayo, 27, Huécija (taha de Marchena).

*Poseción que se tomó por parte del señor obispo de la taha de Marchena. Hay un título de vicario de la taha de Marchena. Diligencias de la toma de posesión de la villa de Huécija.*

Archivo de la Catedral de Almería. Reales Ordenes, N° 1-2. 3-8

En la villa de Huécija que es en la dicha taha de Marchena, jueves XXVII de maio de (mil)DVII años. El dicho señor deán e provisor, continuando la dicha su posesión e visitación, dentro de la yglesia de dicho lugar, que se llama la Santísima Trinidad, en presencia de mi el dicho notario e de los testigos infrascriptos dixo e propuso al pueblo del dicho lugar las cosas siguientes, después de les aver instruido en algunas cosas de nuestra Santa Fé Cathólica.

Como en los tienpos pasados bien sabían y les constava asy como era notorio en la dicha taha e en toda su tierra que el obispo de Almería, su señor, e sus provisores e vicarios e visitadores estovieron en la posesión vel qasi en las yglesias de los lugares desta dicha taha usando de la jurisdición dioçesana y en pas en ellas y en cada una dellas, baptizando, confirmando e proveyendo clérigos e ministros para el servicio e culto divino en ellas y en cada una dellas, segúnd que aquesto e otras cosas munchas a ellos constava y era notorio, e después por algúnd espaçio de tienpo, que avrá dos años poco más o menos, el reverendísimo señor don fray Fernando de Talavera, arçobispo de Granada, cuya ánima Dios perdone, de hecho e contra derecho se entrometió e ingerió a hacer algunas cosas, perturbando la dicha posesión que tenía e avía el dicho señor obispo de Almería, su señor, en lo qual avía avido alguna tolerancia por algunas causas que seyendo neçesarias se dirán en su devido tienpo e lugar, de las quales una es, temiendo ser expellido por su potença e forma, de lo qual como agora çese por su fallestimiento. Luego con la mayor instançia que podía ser es venido e vino el dicho señor deán e provisor a continuar la dicha posesión en nonbre del dicho señor arçobispo e de su yglesia, por ende que les rogava e amonestava e mandava en virtud desta obediencia que, de aquí adelante, obedesçiesen en todo e por todo al dicho

señor obispo e a sus oficiales en su nonbre, aviendo a ellos recurso como a prelado inmediato, la su merçed era y es obligado e presto de les ayudar e favorecer como a tales subditos, justamente, e faziendo conplir todo aquello que superior e prelado es obligado a hazer con sus sufragáneos, lo qual su merçed dixo e propuso ante algunos clérigos, que presentes los (1v) quales eran: Pedro Alvarez de la Mimera, cura del dicho lugar, e Rui Diaz, presbítero, asy mismo cura del e compañero suyo. E luego respondió el dicho Pedro Alvarez, que él obedesçía al reverendo señor el obispo de Almería e a su merçed en su nonbre, con tanto que por esta dicha obediencia no le pare perjuizio alguno a su persona e ofiçio. Testigos: Antonio de Soto e Matheo Çaraoz, presbítero, cura de Çoduz.

E luego el dicho señor deán e provisor dixo que su merçed sacava a paz e a salvo a el dicho Pedro Alvarez en lo suso dicho, constándole como le consta ser la dicha taha de Marchena de la dicha çibdad de Almería. Testigos los dichos.

E luego el dicho Rui Diaz dixo lo mismo quel dicho Pedro Alvarez, su compañero, avía dicho, y en aquello se afirmó, e su merçed dixo que se obligava de le sacar a paz e a salvo al dicho Rui Diaz por qualquier cosa que le opongan por dar la dicha obediencia, constándole como le consta ser esta dicha taha de la dicha çibdad de Almería. Testigos los dichos.

A lo qual fueron presentes Alonso Alguaz, que se llamava Mahamet Alguaz, alguazil, de hedad de quarenta e ocho años, e Pedro Xuben, que se llamava Alf Xuben, de hedad de çinquenta años, e Bernabé Cancar, que se llamava Alf Alcancar, de hedad de sesenta e çinco años, e Françisco Muçera, que se llamava Muçacayd, de hedad de setenta años, e otros muchos, los quales respondieron por sí como alguazil e regidores e a voz de conçejo, que avrá çinco años, que venieron religiosos de Almería a baptizar e a cathethizar a esta dicha taha e los baptizaron a todos, e después de un año, que vino el señor obispo de Almería a los confirmar, e que sabe que en todos los tienpos pasados, asy de moros como de cristianos, pertenesçió todo el término desde el cerro de la enzina grande, que se llama Albolota, a la çibdad de Almería. Lo qual (2) les interpretó e declaró el dicho Antonio de Soto e ellos respondieron que (MI: dan al dicho mandamiento del dicho señor deán e provisor en todo e por todo asy como en él se [...] en nonbre de su señoría e del obispo, su señor) están prestos de tener a la dicha çibdad de Almería por su superior, para las cosas que les convenieren de ir allá, para asy en lo espiritual como en lo tenporal. Testigos los dichos.

E luego el dicho señor deán e provisor tomó juramento en forma a los dichos Pedro Alvarez de la Mimera e a Rui Diaz, presbíteros amos del dicho lugar de Huéçija, los quales juraron en forma devida de derecho, que serán obedientes en todo e por todo al muy reverendo señor obispo de Almería e a sus provisos, vicarios, visitadores e ministros conforme y con la solepnidad que el dicho cura de Alhama la hizo. Testigos los dichos.

(MI: Provisiones).

E luego su merçed dió su provisión en forma a los dichos que tengan cargo de curas en el dicho lugar de Huéçija ambos a dos, juntamente, e Gaspar de Andrés, tio del sacristán. Testigos los dichos.

Los ornamentos eran conformes a los de Alhama, salvo que difería el retablo en la pintura, por que cada yglesia tiene pintado el retablo conforme a su vocaçion e por tanto no se escribieron. Protestó el dicho deán e provisor que, aunque agora suelta los dineros de la visitaçion, no le pare perjuizio al obispo su señor ni a sus suçesores. Testigos los dichos.

(2v) En veinte e ocho días del dicho mes de maio del dicho año de mil e quinientos e siete años, el dicho señor deán e provisor, continuando la dicha posesión de los lugares de la dicha taha de Marchena, entró en Terque y en la yglesia que se llama Santiago e visitóla, el altar de la qual dicha yglesia avía un retablo de lienço engastado de madera e pintado el Santiago e un cruçifixo ençima e un çinborio dorado e una ara con sus corporales e una palia ençima de condal verde e un misal e un façistol pequeño pintado e un patenario de palo pintado e unos manteles e un frontal de fustán de labores e en un poyo todos los vestimentos para dezir misa e un breviario grande e otras cosas, tocantes al serviçio e culto divino. Testigos que fueron presentes a la dicha visitaçion Antonio de Soto, presbítero, e Diego Ramírez, presbítero, cura del dicho lugar de Terque, e Guilielmo Sánchez e Antonio de Quintana Dueñas, criados del dicho señor deán e provisor e el señor Pedro de Morales, alcaide de dicha taha.

1507, Mayo, 7, Huécija (taha de Marchena)

Archivo de la Catedral de Almería. Reales Ordenes, N° 1-2. 3-12

En Huécija ... Marchena, dentro de la yglesia del lugar que se llama Santa Trinidad ... siete días del mes de mayo de 1507 años. El excelentísimo señor deán don Francisco Ortega, deán y provisor de la yglesia de Almería, después de aver propuesto su habla en presençia de mi el notario e testigos infraescriptos que comiençan, hizoles relación reduziendo a su memoria e respondieron Diego Ramirez, presbitero, cura de Terque de la dicha taha, dixo que: por quanto él tiene dada la obediencia al reverendísimo señor arçobispo de Granada, por cuyo mandato el vino a residir al dicho lugar de Terque, que respondía que él estava e quería estar obediente a su rma. señoría a sus subçesores en su nonbre e al cabildo de Granada, pues esta sede vacante e que al dicho señor deán conoçe por deán e provisor de Almería e por persona muy venerable, honrado e a quien tiene de servir por su meresçimiento, pero que en este caso no le tiene por juez e si visitare ques asin su consentimiento. Testigos Antonio de Soto, presbitero, e Guilliermo Sanchez, criado del dicho sor. deán.

Asi mismo, Matheo Çaraoz, presbitero, cura de Çoduz, dixo que: él a un año que reside en esta taha e tierra de la señora doña Teresa por mandado de su rma. señoría, porque hasta oy ha conoçido por ... e prelado y que la obediencia no se determina por agora a quien cada, hasta que esté claro a quien pertenesçe e que quando paresca quel obedesçerá a quien le pertenesca e questo es lo que dava por su respuesta. Testigos los dichos e Gaspar Andistio, clérigo sacristán del dicho lugar de Huécija.

1507, Mayo, 7, Huécija (taha de Marchena)

Archivo de la Catedral de Almería. Reales Ordenes, N° 1-5. 3-14

E luego, este dicho día, mes e año suso dichos, el dicho señor deán e provisor, visitando la yglesia halló en ella los bienes siguientes:

Una campana en la torre de la dicha yglesia, guarnecida, que pesará treze arrobas, la qual enbió el dicho señor deán e provisor dellas, que su merçed mandó hindir en pago de la limosna que mandó dar el obispo para la yglesia que se deshizo junto con la fortaleza del dicho lugar.

Un caliçe de plata con su patena que pesará marco y medio, poco más o menos, dorado un nudo de medio y una chruz de la patena y el bevedero del caliz.

Una casulla de fastan de labores enfiorada en lienço negro con una cruz colorada de lienço.

Dos almaticas y un frontal y una capa de lienço blanco alimanisco enfiorado todo en lienço negro y una casulla del mismo lienço con guarnición de lienço colorado el qual dió a la dicha yglesia la señora doña Leonor, hermana del muy magnífico señor obispo don Juan de Ortega.

Una alva de lienço con guarnición de lienço colorado e una tolla e un maniplo de dicho alimanisco que dió la dicha señora doña Leonor.

Otro ornamento de fustan de Flandes, de labores, en que ay casulla y alva y stola e maniplo e amito e çinta del mismo lo qual enbió el dicho señor deán a la dicha yglesia de los ornamentos que dieron sus altezas.

(Iv) Otro ornamento de lienço blanco en que ay casulla e alva y la stola y maniplo, es de lienço alimanisco la stola enfiorada en lienço colorado y el maniplo en lienço negro.

Otro ornamento de zarzaban con una çenefa de bastida en que están las armas reales enfiorado en lienço negro.

Un alva con guarnición de chamelote morado y una tolla de damasco colorado enfiorada en lienço negro y un maniplo de raso amarillo enrrollado en lienço negro.

Un alva de lienço con guarnición de lienço colorado que la enbió el señor deán.

Una stola de chamelote azul enfiorada en lienço amarillo.

Dos frontales de fustán de labores, el uno enbió el dicho señor deán de los ornamentos de sus altezas.

Tres savanas para el alva, la una está puesta en la sacristía de la dicha yglesia.

Otras dos capas, la una de raso morado enfiorada en lienço verde con çenefa de bastida, y la otra de fustán de labores enfiorada en lienço negro que dió la señora doña Leonor.

Una cruz de latón dorada con un cruçifixo a su pie de plomo.  
Otras dos cruces de palo pintadas e otras dos pequeñas de palo pintadas y dos paños labrados para dar paz.  
(2) Unas hazalejas para el lavatorio.  
Dos candelabros medianos de açofar.  
Un baçin de latón para la lanpara que dió mosén Pere Vira.  
Dos canpanicas pequeñas de metal.  
Una çetre de cobre estañado.  
Dos candeleros pequeños de plomo pintados.  
Dos portapazes de plomo pintados.  
Dos çerales de plomo pintados.  
Un façistol de plomo pintado para el altar.  
Otro façistol grande para el choro.  
Nueve bancos de madera para asentar la gente.  
Una custodia de plata dorada que está en poder del alguazil de la dicha villa.  
Tres pares de corporales con sus hijuelas e una palia de lienço.  
Dos aras consagradas e otra quebrada guarneçidas de madera.  
Un incensario de açofar.  
Unos hierros para haçer hostias.  
Un hostiario que dió Juan de Frias, beneficiado.  
Dos misales de papel de molde, el uno es toledano y roto y viejo.  
Un manual de los de Cartagena de molde.  
Un psalterio de los de Granada grande de molde.  
Un brebiario grande de los de Granada de molde.  
Un ofiçio dominical de los de Granada de molde.  
Un leccionario de pergamino viejo.  
(2v) Dos stadales con sus pilas de agua bendita.  
Una pila de baptiszar.  
Unas chrismeras de plomo.  
Otras nuevas de plomo.  
Un repostero en la peana del altar.  
Seis esteras, las quatro de esparto y las dos de junco.  
Seis marmoles de piedra marmol que se truxeron de la yglesia de arriba con sus bases, el uno quebrado.  
Dos puertas de la dicha yglesia destaño, de arriba que se derrocó la una se mandó dar para la hermita de Santa Cruz.  
Tres tinajas para azeite, dos grandes y una pequeña.  
Un baçin de açofar grande viejo.  
Otro caliçe con su patena destaño.  
Un ninbar pintado e una tolla en que predicaban el alfaquí morisco.  
Unas puertas que se quitaron de la iglesia de arriba pintadas, del sagrario ella.  
Treçe pastas de plomo que se quitaron e los canales de la yglesia de arriba en que avía quatro quintales, poco más o menos.  
Unas andas para los difuntos.  
Un predicatorio viejo.  
Está en la yglesia de Aravalejo:  
Un candelero para las teniebras.  
Un retablo de San Blas y San Antón y otras historias en él.  
Otro retablo de la Salutación de Nuestra Señora.  
Otra imagen de Nuestra Señora de lienço verde piazes Flandes.